

# Haciendo la diferencia:



# abuso de menores

## Cómo prevenir y enfrentar el

**E**l abuso de menores constituye un problema mundial. En 2010, en los Estados Unidos solamente se denunciaron más de tres millones situaciones de abusos de menores, que afectaron a casi seis millones de niños.<sup>1</sup> En este mismo país se estima que cada semana mueren veintisiete niños menores de quince años como resultado del abuso físico o la negligencia.<sup>2</sup> Las estadísticas mundiales son difíciles de determinar debido a diferencias en los parámetros de informes, leyes y normas culturales o sociales. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud estima que cada año, cuarenta millones de niños menores de quince años son víctimas de abusos.<sup>3</sup>

### **Cómo reconocer las formas de abuso de menores**

Por lo general el abuso a menores es perpetrado por una persona de confianza o de autoridad en relación a la víctima: un progenitor, familiar, tutor, docente o una niñera. En los Estados Unidos, menos del diez por ciento de los incidentes involucran a extraños. El abuso de menores está presente en cada nivel socioeconómico, en todas las etnias y culturas, inmerso en todas las religiones y en todos los niveles de educación; rara vez es accidental.<sup>4</sup> Podríamos encuadrarlo dentro de las siguientes categorías:<sup>5</sup>

- Abuso por negligencia/maltrato: no se provee de manera apropiada para el bienestar del niño, sus necesidades alimenticias, de vivienda-protección, vestimenta, atención médica, supervisión adecuada u oportunidades educativas.

- Abuso físico: castigos corporales o lesiones físicas infligidas como resultado de actos deliberados por parte de otra persona.

- Abuso sexual: se involucra al menor en actividades sexuales que este no puede comprender y que violan normas sociales, leyes y estándares morales.

- Abuso o maltrato psicológico: a través de determinadas conductas el menor recibe el mensaje de que carece de valor, es defectuoso, que no se lo ama, que es un estorbo, o que solo tiene valor para satisfacer las necesidades de otra persona.

El Ministerio de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos ofrece una guía que nos ayuda a reconocer indicadores de abuso:<sup>6</sup>

ARTHUR F. BLINCI

- **En el niño:** aparecen cambios repentinos de conducta o desempeño en la escuela; problemas de aprendizaje o dificultades para concentrarse; ansiedad de que algo malo va a suceder; falta de supervisión adulta; excesivamente sumiso y pasivo; se repliega o aísla; llega temprano a la escuela, se queda hasta tarde y no quiere ir a su hogar.

- **En el progenitor o tutor:** falta de preocupación por el niño; no busca ayuda para los problemas físicos o médicos del niño que le han sido señalados; niega los problemas o acusa al niño de ellos en la escuela y el hogar; pide a los maestros que hagan uso de una dura disciplina física si el niño se comporta mal; ven al niño como malvado, inútil o molesto; exigen un nivel de desempeño que el niño no puede alcanzar.

- **En el progenitor y el niño:** rara vez se tocan o se miran; ven la relación que tienen de manera negativa; hay una expresa aversión mutua.

### **Abuso sexual de menores**

Aunque el abuso en cualquiera de sus formas puede afectar severamente la vida y el bienestar del niño, el abuso sexual es acaso el más devastador.

- De todos los casos de abuso sexual informados en los Estados Unidos en 2010, el abuso sexual de menores sumó el 9,2 por ciento.

- Una de cada cuatro niñas y uno de cada seis menores de 17 años es abusado sexualmente por un adulto.

- La edad en que se dan más casos es entre los 7 y los 13 años.

- En más del noventa por ciento de los casos, la víctima conocía de alguna manera al infractor,<sup>7</sup> pero menos del diez por ciento denunció el abuso.

- Solo el tres por ciento de los infractores es arrestado.

- En más de la mitad de los casos, los adultos tenían conocimiento del delito pero no comunicaron la situación a las autoridades.<sup>8</sup>

- Las niñas tienen mayor probabilidad de ser abusadas por sus familiares, y los varones por los amigos de la familia.

“**C**ada niño, sea varón o mujer, tiene que ser considerado como un don de Dios.

**La Biblia condena el abuso sexual en los términos más definidos posibles, y considera que cualquier intento de confundir, desdibujar o denigrar los límites personales, generacionales o de los sexos como resultado de conductas sexuales abusivas es un acto de traición y una violación flagrante de la persona humana”.**

### **Las escuelas adventistas y el abuso de menores**

La Iglesia Adventista del Séptimo Día posee más de 7800 escuelas y colegios en más de un centenar de países. Nos alegramos por esta tradición de brindar educación cristocéntrica, y muchos empleados de la denominación son graduados de las instituciones educativas adventistas. Como resultado, es posible que vivamos en un mundo de negación. Los educadores adventistas tienen que estar alertas ante la posibilidad de que nuestros estudiantes también pueden ser blanco de abusos. Tenemos que adoptar medidas proactivas para proteger a los menores de situaciones abusivas e informar cuando sospechamos situaciones de abuso, siempre en conformidad con las leyes locales. Este es un difícil desafío pero proviene del mismo Jesús: “A cualquiera que haga tropezar a alguno de estos pequeños que creen en mí, mejor le fuera que se le colgara al cuello una piedra de molino de asno y que se le hundiera en lo profundo del mar” (Mat. 18:6, RVR95).<sup>9</sup> En 1997, la Iglesia Adventista del Séptimo Día dio a conocer la siguiente declaración sobre su posición frente al problema: “El abuso sexual de menores se produce cuando una persona de más edad o más fuerte que el menor hace uso de su poder, au-

toridad o posición de confianza para involucrar a un menor en conductas o actividades sexuales. [...] Los abusadores sexuales pueden ser hombres o mujeres de cualquier edad, nacionalidad o posición socioeconómica. A menudo son hombres casados que tienen hijos y empleos respetables; hasta pueden ser habituales asistentes a la iglesia. Es común que los abusadores nieguen con vehemencia su conducta abusiva, que rehúsen ver sus acciones como un problema, y que racionalicen su comportamiento y le echen la culpa a otra persona o cosa. Si bien es verdad que muchos abusadores presentan inseguridades profundamente arraigadas y tienen baja autoestima, esto jamás debería ser aceptado como excusa para abusar sexualmente de un menor. La mayoría de los expertos concuerdan en que el problema real del abuso sexual de menores se relaciona más con el deseo de poder y control que con el sexo. Cada niño, sea varón o mujer, tiene que ser considerado como un don de Dios. La Biblia condena el abuso sexual en los términos más claros posibles, y considera que cualquier intento de confundir, desdibujar o denigrar los límites personales, generacionales o de los sexos, como resultado de conductas

sexuales abusivas, es un acto de traición y una violación flagrante de la persona humana. La Biblia condena abiertamente los abusos de poder, autoridad y posición de responsabilidad porque estos afectan el centro mismo de lo que sienten las víctimas respecto de sí mismas, de los demás y de Dios, y porque destruyen la capacidad de ellas de amar y de confiar”.<sup>10</sup>

Los niños suelen tomar la decisión de aceptar a Cristo como su Salvador y bautizarse a partir de los nueve años, y a menudo son llevados a dar ese paso por maestros, pastores y otros adultos que les enseñan la esencia de la fe y de la vida cristiana. ¿Es de asombrarse, entonces, que la niñez temprana suele ser el momento en que los muchachos y las niñas llegan a ser víctimas del abuso sexual por parte de personas en las que pueden haber confiado y, de esta manera, terminan cayendo presas del complot de Satanás para separarlos de la iglesia? Elena White advierte: “No se puede exagerar la importancia de la educación precoz de los niños. Las lecciones que aprende el niño en los primeros siete años de vida tienen más que ver con la formación de su carácter que todo lo que aprende en los años futuros”.<sup>11</sup>

### Protección dentro de la institución educativa

El funcionamiento de un vasto sistema de educación que abarca desde la edad preescolar hasta el nivel universitario presenta tremendos desafíos en el área de la prevención y tratamiento del abuso de menores, incluyendo también las demandas legales que podrían aparecer relacionadas con este tema. Por lo tanto, cada institución a través de sus administradores tiene que preparar un plan de prevención. El primer paso es identificar áreas potenciales en las que se podría producir el abuso de menores en la institución. La evaluación y planificación requiere que se creen reglamentos que:

- Garanticen la supervisión apropiada en todo momento.
- Prevengan situaciones en las que un estudiante esté solo con un docente u otro miembro del personal de la institución, con el objetivo de disminuir la

probabilidad de contactos inapropiados.

- Dejen en claro que las bromas inapropiadas, los comentarios y el contacto personal con los estudiantes no serán justificados o permitidos.

- Enseñen a los empleados a tomar precauciones para evitar cualquier forma impropia de contacto físico al interactuar con los estudiantes.

- Instalen paneles de vidrio transparente en todos los salones de clase, y que estos estén descubiertos en todo momento.

- Minimicen las interacciones personal-estudiante, aun fuera de la institución.

- Controlen el uso de los medios sociales de comunicación entre los empleados de la institución y los estudiantes.

- No permitan que un estudiante solo sea transportado en el vehículo de un empleado o voluntario.

- Brinden supervisión adecuada en los viajes organizados por la institución.

- Garanticen la iluminación adecuada en todo el campus.

- Incluyan en el proceso de dar trabajo, un control de antecedentes de todos los postulantes o voluntarios para esa plaza laboral.

El Ministerio de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos ha publicado una guía sumamente útil titulada *La prevención del abuso sexual de menores dentro de las organizaciones de servicio a la juventud*, que también incluye una herramienta de planificación para la prevención.<sup>12</sup> Este documento es muy útil para realizar una evaluación de los riesgos en su institución educativa. Una vez que complete la evaluación, usted estará mejor equipado para comenzar a implementar estrategias apropiadas para mitigar los riesgos, establecer reglamentos, códigos de conducta, capacitación y las salvaguardias que garanticen un ambiente seguro en el campus.

### ¿Qué decir de los riesgos en la educación superior?

El escándalo del abuso de menores que azotó el campus de la Universidad del Estado de Pensilvania en 2011 debería servir de advertencia de que todas las instituciones educativas, más allá de su tamaño o nivel, son vulnerables al abuso de menores y los posteriores juicios legales. Muchas veces los administradores de las instituciones de educación superior parecen ajenos al riesgo de que se puede producir un abuso en su institución. El informe especial de 267 páginas sobre esa universidad señala: “El hallazgo que más tristeza produce a la Comisión Especial de Investigación es la total y continua indiferencia por parte de los líderes más importantes de la institución respecto a la seguridad y el bienestar de [...] los menores que resultaron ser víctimas [...]. Cuatro de las personas de más responsabilidad [en la universidad] [...] no lograron proteger a los niños de un depredador sexual de menores que causó daños durante más de una década [...]. Estas personas mostraron una marcada falta de empatía por [las] [...] víctimas al no investigar los hechos ni cuidar su seguridad y bienestar”.<sup>13</sup>

¿Podría producirse el mismo tipo de situación en un colegio terciario o universidad adventista?

En cualquier colegio superior abundan las interacciones entre menores y adultos. El informe *Minimización de los riesgos que enfrentan los menores en el campus* (año 2012), publicado por Arthur J. Gallagher & Company, especificó actividades en las que participan niños en el campus ya sea en áreas académicas tales como la educación, el desarrollo infantil, el trabajo social, la psicología y enfermería. El informe incentiva a todos los colegios terciarios y universitarios para que evalúen con detenimiento sus puntos de interacción con los estudiantes: “Muchas instituciones que hacen un inventario de los programas dedicados a los jóvenes descubren que tienen más programas que los que pensaban [...]. En una universidad creían que tenían dos programas donde participaban menores, pero cuando se llevó a cabo una evaluación

completa de los riesgos, se descubrió que en realidad había ciento sesenta y seis”.<sup>14</sup> Aquí hay tan solo algunos ejemplos de situaciones en riesgo para los menores, y de peligro de que los adultos podrían ser amenazados por acusaciones falsas: viajes en autobuses escolares o vehículos privados, tiempo compartido en el aula, visitas académicas, campamentos musicales, eventos atléticos en otras partes, viajes misioneros, viajes para realizar investigaciones, excursiones institucionales, proyectos de servicio comunitario, escuelas de vacaciones o campamentos, servicios de guardería para los hijos de los estudiantes o los empleados. Esta lista es apenas una enumeración incompleta. La institución tiene la responsabilidad de impedir el abuso de los niños y jóvenes menores por parte de los demás estudiantes, empleados/voluntarios y extraños que estén en el campus.

### **Cálculo de los costos**

Solo en los Estados Unidos en 2008 el costo causado por abuso y abandono infantil fue de ciento veinticuatro mil millones de dólares, tanto en gastos de defensas legales como de indemnizaciones.<sup>15</sup> El impacto se ha sentido hasta en las comunidades religiosas. Desde 1950 hasta mediados de la década de 2000, las instituciones católicas informaron que habían pagado un adicional de dos mil millones de dólares, y estas consecuencias financieras causaron la bancarrota de seis diócesis.<sup>16</sup>

La comunidad adventista no está libre de estos riesgos. Adventist Risk Management (ARM) que administra las demandas de las organizaciones de la Iglesia Adventista en Norteamérica informó que entre 1992 y 2011, en los Estados Unidos se presentaron más de cuatrocientas demandas que involucraron a más de 525 víctimas infantiles. El costo en el que incurrió la iglesia superó los treinta millones de dólares. Cada año, ARM atiende unas quince a veinte demandas.<sup>17</sup> El número de víctimas y los dólares gastados representan tan solo los datos “numéricos”.

El verdadero costo del abuso infantil y su impacto en los individuos involu-

crados, así como sobre las iglesias y sus instituciones, va mucho más allá de los costos monetarios. Para las víctimas, se produce una pérdida de la inocencia, dolor emocional y lesiones físicas que duran para toda la vida. Para la institución, estos hechos delictivos crean una percepción en la comunidad de que la organización ha fallado en proteger a los niños vulnerables, lo que produce pérdida de respeto y disminución de alumnos. Es por ello que la iglesia y la administración de la escuela necesitan prestar atención a las siguientes áreas:

- Los perjuicios causados a las vidas de los individuos afectados por el abuso –las víctimas y sus familiares, así como los supuestos perpetradores y sus familiares.
- El efecto sobre la reputación personal de los involucrados.
- Los riesgos y efectos colaterales en relación con las acusaciones falsas.
- La pérdida de confianza en el liderazgo de los administradores y la junta directiva de la institución como resultado del tratamiento que dan a los incidentes.
- La potencial pérdida de alumnos (actuales y futuros).
- La pérdida potencial del apoyo financiero de los exalumnos u otros donantes.
- El impacto negativo que aleja a la institución de su misión de brindar una educación cristiana a la comunidad de la fe.
- La tarea de comunicarse con las víctimas y sus familias para transmitirles un compromiso sincero y ayudar a restaurar su bienestar espiritual y emocional.

### **La integridad ante todo**

Cada institución educativa tiene la responsabilidad de proteger a sus empleados, voluntarios y estudiantes de las acusaciones de abuso. Dado que tales acusaciones pueden ser reales o falsas, todos los incidentes tienen que ser investigados a fondo. No debería permitirse que los supuestos perpetradores regresen al campus hasta que se complete la investigación. Los incidentes deberían ser informados sin tardanza a las autoridades legales, el Departamento de Educación de la

Asociación y la compañía aseguradora de la institución educativa. La búsqueda de asesoría legal de profesionales que tengan experiencia en casos de abuso de menores puede ofrecer una ayuda valiosa para entender las leyes, a la par que proveer orientación para la investigación. Recuerde: la vida personal y la reputación profesional del acusado y el futuro de la víctima están en juego.

Cuando se aduce que ha habido abuso de menores, esto presenta una preocupación inmediata sobre la manera en que la institución educativa debería hacer frente a la situación. Muchos administradores tienen la esperanza de que si tan solo ignoran la situación, esta desaparecerá o será tratada por otra persona. Sin embargo, las acusaciones relacionadas con el abuso infantil son muy serias y es necesario hacerles frente de manera inmediata y apropiada, de acuerdo con las leyes locales. La ignorancia sobre lo que es preciso hacer no es una excusa.

En varias partes del mundo cada adulto es considerado un informante obligatorio de incidentes en los que sospeche que hay abuso de menores. La mayoría de las jurisdicciones brindan algún tipo de inmunidad de responsabilidad legal para las personas que en buena fe informen un posible caso de abuso o abandono infantil. La inmunidad se aplica siempre y cuando la denuncia no haya sido presentada de manera maliciosa o sin elementos razonables de sospecha.<sup>18</sup>

Todos los empleados y voluntarios de las instituciones educativas deberían participar en seminarios anuales obligatorios en los que se realice una revisión de las leyes locales de denuncia de abuso y se los capacite para que sepan cómo tienen que actuar. Sería oportuno invitar a representantes de las agencias del orden público o profesionales con conocimiento del tema para que participen de esta capacitación.

En muchos lugares se considera que los educadores y religiosos son informantes obligados de casos de sospecha de abuso infantil. Si no denuncian un determinado caso, esto puede resultar

en una demanda penal contra el docente o pastor. Monseñor William Lynn, el secretario de los sacerdotes de la Arquidiócesis de Filadelfia que recomendó las asignaciones de los sacerdotes y las investigaciones de denuncias de abuso, fue hallado culpable en junio de 2012, por poner en peligro la vida de menores, y fue sentenciado a prisión. “Creo que esto enviará una señal muy fuerte a cada obispo y a todo el que haya trabajado para un obispo, de que si no hacen lo correcto, pueden terminar en la cárcel”, dijo el reverendo Thomas Reese, en el Centro Teológico de Woodstock, en la Universidad de Georgetown.<sup>19</sup>

Por una diversidad de razones, el abuso infantil a menudo no es denunciado. Puede deberse a que la víctima siente que la divulgación le causará mayores perjuicios ya sea a sí mismo o a otra persona. También puede deberse al miedo de lo que pensarán los otros, o que se sienta avergonzado y con una duda acerca de si la culpa es de él o ella. Muchos menores prefieren continuar en la situación abusiva antes que pasar por el trauma de denunciar el abuso, lo que podría resultar en la pérdida de la seguridad en el hogar y el amor de sus padres. “Por estas razones, la mayoría de los menores abusados no se lo cuentan a nadie. Los que de todos modos deciden hacer saber una experiencia de abuso dan una muestra de coraje, a pesar de sus temores y sentimientos”.<sup>20</sup>

Sin embargo, ¿qué decir de las acusaciones falsas? Esas también se producen, y pueden tener un impacto devastador sobre las vidas de todos los involucrados. A pesar de ello, no es responsabilidad del administrador determinar si el menor está mintiendo o agregando detalles a los hechos. En su lugar, el administrador tiene el deber legal de informar toda sospecha de abuso a las autoridades y dejar que las agencias de protección de menores determinen cuán reales son las acusaciones.

Cuando un menor tiene el valor de compartir su historia a un adulto de confianza, esto llega a ser una intersección fundamental en la vida del menor, una señal de que está buscando ayuda. A continuación se enumeran elementos

claves para proteger a los menores y para preparar una respuesta respetuosa:<sup>21</sup>

1. Si sospecha que el menor está en peligro, llame en forma inmediata a la policía.

2. Conserve el control de sus emociones. Apoye al menor y ofrézcale la seguridad de que no importa lo que haya pasado, no fue culpa de él o ella.

3. Mantenga la calma y escuche con atención; si es posible, escriba los datos que le comunica.

4. Créale; si usted expresa incredulidad, esto podría limitar lo que él le cuente.

5. No interrogue al menor; junte los datos fundamentales y entonces notifique a los padres o tutores, si fuera apropiado.

6. Muestre su apoyo y anime al menor diciéndole que al comunicarlo, está haciendo lo correcto.

7. No prometa que mantendrá esa información en secreto. Dígame cuál será el siguiente paso; bríndele la seguridad de que usted está para brindarle apoyo.

8. Haga sin demora la denuncia oficial a las fuerzas del orden público o los servicios de protección de menores, según las leyes para tales casos en su jurisdicción. Apunte el nombre de la persona con la que habló, así como la fecha y la hora de la denuncia. Conserve una copia del informe que haga.

9. Coopere con la investigación. A menudo sucede que los educadores y pastores temen que la mera acusación de abuso de menores destruya la imagen de la institución educativa o la iglesia. Este jamás es el caso. Después de las miles de páginas escritas sobre el abuso de menores en la Universidad Estatal de Pensilvania, algo ha quedado claro: “La protección de la institución siempre debería venir después del deber de hacer lo correcto. En último término, eso es lo que protegerá a la institución u organización”.<sup>22</sup>

### **El empleo de castigos corporales**

El empleo de castigos corporales puede crear un elevado riesgo de responsabilidad legal para los educadores

de las instituciones adventistas. Más de cien países aún no tienen leyes que prohíben el uso de castigos corporales en las instituciones educativas.<sup>23</sup> En los Estados Unidos, veinte estados aún permiten algún tipo de castigo corporal. Según las leyes de derechos humanos, se define el castigo corporal como “todo castigo en el que se haga uso de la fuerza física con la intención de producir algún grado de dolor o incomodidad”. No existe una ley unificadora nacional.<sup>24</sup> El castigo corporal en las instituciones educativas está prohibido sin embargo en muchos países (ej. Canadá, la mayor parte de Europa, Japón, etc.).<sup>25</sup>

Los educadores podrían tener responsabilidad penal por sus acciones si se usa fuerza física excesiva a la hora de disciplinar a los estudiantes. Los administradores de la institución deberían investigar si los castigos corporales dentro de su país o comunidad son legales. La filosofía de ARM respalda la prohibición del uso de castigos corporales en las instituciones de la iglesia, y promueve otros medios no físicos a la hora de disciplinar a los estudiantes. Esto minimizará cualquier potencial responsabilidad legal contra el empleado de la institución, y protegerá a los niños de lesiones y traumas emocionales.

### **La creación de una cultura de conciencia sobre el abuso de menores**

La creación de un campus seguro y libre de abusos requiere trabajo en equipo y esfuerzos activos. Quienes conducen la institución tienen que estar dispuestos a desarrollar un reglamento de “tolerancia cero” en lo que respecta al abuso de menores. Este debería ser escrito y comunicado con claridad a cada docente, voluntario, estudiante y padre, así como a todos los entes involucrados en la institución. Esta claridad del mensaje es fundamental: ¡La seguridad de nuestros estudiantes ocupa el primer lugar!

Una tendencia que está en crecimiento es que los estudiantes abusan física y sexualmente de otros estudiantes. Los incidentes de abuso de un menor a otro pueden producirse

cuando los niños y adolescentes son dejados sin supervisión ya sea en la escuela o la iglesia. Estos tipos de incidentes a menudo comienzan con actos de intimidación y van escalando desde los insultos hasta formas más serias de abuso físico y sexual, lo que incluye el acoso cibernético y la violación.<sup>26</sup> Durante 2010 ARM recibió seis denuncias de instituciones educativas e iglesias en los Estados Unidos, afirmando que se habían producido incidentes de abuso de un menor hacia otro. Estos tipos de incidentes pueden hacer que las instituciones educativas adventistas sean demandadas legalmente por negligencia en la supervisión.

Uno de los elementos claves de los reglamentos de protección de menores es un código de conducta tanto para adultos como para estudiantes. Los abusadores de menores, en especial los delincuentes sexuales, hacen uso de estrategias específicas para identificar a los niños que piensan abusar. En primer lugar, se ganan la confianza del niño por medio de un proceso de preparación que puede llevar muchos meses o aun años, y que a menudo implica entablar amistad con la familia del niño. Poco a poco atraviesan límites, haciendo que el menor se sienta cómodo en situaciones de juego. Corey Jensen, codirector del Centro de Intervención de la Conducta (Beaverton, Oregón, EE. UU.) dice: “Además de los trucos que usan con los niños, los abusadores saben cómo hacer que otros adultos no descubran sus delitos o los denuncien a la policía. Suelen presentar una imagen de ‘moralidad y respetabilidad’, y hacen que los demás piensen ‘que no es el tipo de persona que haría algo así’; actúan en forma ‘servicial y respetuosa’”.<sup>27</sup> Un código de conducta bien preparado debería articular de manera sucinta y clara los límites y los comportamientos, describiendo qué resulta apropiado y qué no. Las definiciones claras garantizan que todos sepan las reglas y las consecuencias de actuar fuera de los límites.<sup>28</sup> Tener un claro código de conducta e implementarlo

en forma estricta protege de abuso a los menores, y de acusaciones falsas a los adultos.

### **Comprobación de antecedentes**

En muchos lugares se requiere que los docentes y el personal de apoyo de las instituciones educativas cumplan ciertos requisitos legales y pasen por una revisión de antecedentes antes de obtener su trabajo. Los administradores de las instituciones educativas deberían asegurarse de que todos los expedientes personales de sus empleados se encuentren actualizados y que cumplan con los reglamentos de la iglesia y del país o región.

En el caso de instituciones que tengan voluntarios colaborando en alguna actividad, deberían revisarse sus antecedentes. Las instituciones educativas tienen la obligación de seguir los procedimientos apropiados con el propósito de proteger la privacidad no solo de los empleados sino también de los voluntarios, de acuerdo a las leyes del lugar donde se encuentren. Las instituciones educativas deberían consultar a sus asesores legales o a agencias locales del orden público para cumplir con los requisitos de comprobación de antecedentes en sus respectivas jurisdicciones. En sitios donde no existan normas específicas, los administradores institucionales deberían implementar las orientaciones y requisitos expresados en el *Manual de Iglesia* (ver siguiente párrafo).

### **La protección de los vulnerables**

El Congreso de la Asociación General 2010 añadió algunos elementos significativos al *Manual de la Iglesia Adventista del Séptimo Día* en el tema de la protección de menores. Se incluyen requisitos como una revisión detallada de antecedentes personales; requerir la presencia de dos adultos con un niño en todo momento; requerir un período de prueba y orientación de seis meses para observar la conducta de los recién bautizados o voluntarios que desean trabajar con niños, durante el cual la persona reciba entrenamiento respecto a la conducta apropiada entre los adultos y los estudiantes.<sup>29</sup> En 2011, la Divi-

sión Norteamericana adoptó el Reglamento Eclesiástico-Administrativo FB 20, que requiere que todas las Asociaciones e instituciones brinden capacitación en prevención del abuso a menores y lleven a cabo comprobación de antecedentes penales de todos los voluntarios que trabajan con niños.<sup>30</sup> Si no existe algo similar, esto debería ser implementado como una normativa global.

Para brindar recursos que cumplan con estas nuevas exigencias reglamentarias, la División Norteamericana lanzó en 2012 el programa: “Proteger a los vulnerables” en el que se brindan recursos que pueden ayudar a minimizar el riesgo de abuso en las instituciones educativas y las iglesias. Este programa también brinda un servicio de comprobación de antecedentes penales y capacitación para la prevención del abuso de menores para los empleados, voluntarios y estudiantes.

Para apoyar esta iniciativa de proteger a los menores de la iglesia, RAM ha desarrollado una serie de recursos en línea en su sitio [www.adventistrisk.org](http://www.adventistrisk.org), que incluye informaciones, reglamentos y presentaciones en PowerPoint, que pueden ser adaptadas para un uso específico local.

Dado que reconocemos que el abuso de menores es una cuestión global, RAM también lanzó la “Campaña Siete”, con el fin de crear un movimiento que tiene por objetivo movilizar a los miembros de la Iglesia Adventista para que colaboren en la prevención del abuso de menores.

### **Usted puede hacer la diferencia**

Como educador adventista, usted tiene la responsabilidad de crear un ambiente educativo cristocéntrico en el que los estudiantes sean queridos y valorados, y puedan cultivar un sentido de autoestima. Mantener a los estudiantes al resguardo de los daños del abuso es un paso importante hacia ese objetivo. ✍



**Arthur F. Blinci** al momento de escribir este artículo era vicepresidente de Adventist Risk Management Inc., en Silver Spring (Maryland, EE.

UU.). Ha trabajado con organizaciones de la iglesia y ha viajado por el mundo durante treinta y cinco años, presentando numerosos seminarios de liderazgo en minimización de riesgos y capacitación para la prevención del abuso de menores. Es autor también de artículos sobre cuestiones de seguridad. Posee una Maestría en Administración de Empresas de Grand Canyon University, precedido por un título de grado de Andrews University.

#### NOTAS y REFERENCIAS

1. Childhelp, National Child Abuse Statistics – Child Abuse in America (n.d.): <http://www.childhelp.org/pages/statistics/>. A menos que se indique lo contrario, todas las direcciones web que aparecen en las notas fueron consultadas el 25/11/2012.

2. Benjamin Radford, “U.S. Worst in Child Abuse”, *Discovery News* (24/10/2011): <http://news.discovery.com/us-worst-child-abuse-111023.html>.

3. International Center for Assault Prevention, Statistics – Abuse and Neglect Information Bulletins (n.d.): [http://www.internationalcap.org/abuse\\_statistics.html](http://www.internationalcap.org/abuse_statistics.html).

4. Childhelp, National Child Abuse Statistics – Child Abuse in America, op. cit.

5. Encyclopedia.com, “Child Abuse” (n.d.): [http://encyclopedia.com/topic/child\\_abuse.aspx](http://encyclopedia.com/topic/child_abuse.aspx).

6. U.S. Department of Health and Human Services – Child Welfare Information Gateway, *Recognizing Child Abuse and Neglect: Signs and Symptoms*: <http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/signs.cfm>.

7. DoSomething.org, “11 Facts About Child Abuse” (n.d.): <http://www.dosomething.org/tip-sandtools/11-facts-about-child-abuse>.

8. Cory Jensen, “Sex Offenders: Keeping Children, Schools and Churches Safe” (2011), 1era parte: [http://adventistrisk.org/Portals/0/prevention/childprotection/PPP\\_Prevention.pdf](http://adventistrisk.org/Portals/0/prevention/childprotection/PPP_Prevention.pdf).

9. La referencia bíblica atribuida a la RVR95 ha sido tomada de la versión *Reina-Valera 1995* © Sociedades Bíblicas Unidas, 1995. Usada con autorización.

10. Departamento de Comunicaciones de la Asociación General, “Statement on Sexual Abuse”. En *Statements, Guidelines, and Other*

*Documents* (Hagerstown, Md.: Review and Herald Publ. Assn., 2010), pp. 31-33.

11. Elena White, *Conducción del niño*, (Buenos Aires, Argentina: Asociación Casa Editora Sudamericana, 1978), p. 177.

12. U.S. Department of Health and Human Services – Centers for Disease Control and Prevention, *Preventing Child Sexual Abuse Within Youth: Getting Started on Policies and Procedures*: <http://www.cdc.gov/ViolencePrevention/pdf/PreventingChildSexualAbuse-a.pdf>.

13. Freeh Sporkin & Sullivan, LLP, *Report of the Special Investigative Counsel Regarding the Actions of the Pennsylvania State University Related to the Child Abuse Committed by Gerald A. Sandusky* (12/7/2012), p. 14: [http://www.the.freehreportonpsu.com/REPORT\\_FINAL\\_071212.pdf](http://www.the.freehreportonpsu.com/REPORT_FINAL_071212.pdf).

14. Arthur Gallagher & Co., *Managing the Risk of Minors on Campus* (2012), p. 7: [http://www.gallagherpost.com/gallagher\\_post/docs/Gallagher%20Higher%20Education%20White%20Paper%20Managing%20Risk%20related%20to%20Minors%20on%20Campus%20June%202012.pdf](http://www.gallagherpost.com/gallagher_post/docs/Gallagher%20Higher%20Education%20White%20Paper%20Managing%20Risk%20related%20to%20Minors%20on%20Campus%20June%202012.pdf).

15. Childhelp, National Child Abuse Statistics – Child Abuse in America, op. cit.

16. Mark Chopko y Melanie L. Herman, *Exposed: A Field Guide for Nonprofit Executives* (Leesburg, Va.: Nonprofit Risk Management Center, 2009), p. 68.

17. Elizabeth Lechleitner, “Safe Churches a Priority for Adventist Risk Management”, *Adventist News Network* (21/2/2012): <http://news.adventist.org/en/archive/articles/2012/02/21/safe-churches-a-priority-for-adventist-riskmanagement>.

18. U.S. Department of Health and Human Services – Child Welfare Information Gateway, *Immunity for Reporters of Child Abuse and Neglect* (2011): [http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws\\_policies/statutes/immunity.cfm](http://www.childwelfare.gov/systemwide/laws_policies/statutes/immunity.cfm).

19. Jon Hurdle y Erik Eckhom, “Church Official in Philadelphia Gets Prison in Abuse Case”, *New York Times* (24/7/2012): <http://www.nytimes.com/2012/07/25/us/philadelphiachurch-official-to-be-sentenced-in-abusecase.html>.

20. Becca Johnson, *For Their Sake* (Martinsville, Ind.: American Camping Association, Inc., 1992), p. 77.

21. Melodie Bissell, Jane Cates y Carol Wiebe, *Plan to Protect* (Markham, Ont., Canada: Winning Kids, Inc., 2008, updated 2011), Appendix 27; Barbara Oliver and John C. Patterson, *The Season of Hope, A Risk Management Guide for Youth-Serving Nonprofits* (Washington, D.C.: Nonprofit Risk Management Center, 2002), p. 57.

22. Dwight Geddes, “The Fall of a Lion”, *Risk*

*Management* (2/4/2012): <http://rmmagazine.com/2012/04/02/the-fall-of-a-lion/>.

23. International Center for Assault Prevention, *Statistics—Abuse and Neglect Information Bulletins* (n.d.): [http://www.internationalcap.org/abuse\\_statistics.html](http://www.internationalcap.org/abuse_statistics.html).

24. M. Stephey, “Corporal Punishment in U.S. Schools”, *Time* (12/8/2009): <http://www.time.com/time/nation/article/0,8599,1915820,00.html>.

25. Wikipedia, “School Corporal Punishment” (n.d.): [http://en.wikipedia.org/wiki/Corporal\\_punishment\\_in\\_schools](http://en.wikipedia.org/wiki/Corporal_punishment_in_schools).

26. Por un artículo sobre el acoso cibernético, véase <http://circle.adventist.org/files/jae/en/jae201073023705.pdf>.

27. Cory Jensen, *Sex Offenders: Keeping Children, Schools, and Churches Safe* (2011), Part 2: [http://adventistrisk.org/Portals/0/prevention/childprotection/PPP\\_Prevention.pdf](http://adventistrisk.org/Portals/0/prevention/childprotection/PPP_Prevention.pdf).

28. Paula Fitzgerald y Bernadette McMenamin, *Choose With Care* (South Melbourne, Australia: ECPAT Australia, 2001), p. 67.

29. Secretariat Office, *Seventh-day Adventist Church Manual* (Silver Spring, Md.: General Conference of Seventh-day Adventists, 2010), pp. 84, 85.

30. División Norteamericana de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, *North American Division of the General Conference Working Policy 2011-2012* (Nampa, Idaho: Pacific Press Publ. Assn., 2011), p. FB4.